


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISION ESPECIAL
EXÁMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIONES FINANCIERAS -SIG-
Firma:  4.00
Guatemala, C.A.

Glendy Sequera
Auxiliar de asistente de alcaldía
29/01/14
11:14 am.

MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES
ALCALDIA MUNICIPAL
RECIBIDO
F.:

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 9 de diciembre 2013


Señor
 Marco Tulio Meda Mendoza
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala
 Su Despacho.

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten Signature]
 Lic. Sergio Osorio Feroz Lopez
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



Glendy Sequeira
auxiliar de asistencia
29/01/14
11:14 am



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISION ESPECIAL
EXÁMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2013 

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
5.1 Comentarios	3
5.2 Conclusiones	3
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	3
6.2 Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 9 de diciembre 2013

Señor
Marco Tulio Meda Mendoza
Alcalde Municipal
Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala
Su Despacho.

Señor Alcalde:

De conformidad con el Nombramiento de Comisión Especial DAT-0024-2013 de fecha 07 de marzo de 2013, se ha efectuado examen especial de auditoría de gestión, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 a la Municipalidad de Fraijanes.

El examen comprendió la verificación y evaluación del Plan Operativo Anual, el Manual de Procedimientos y Funciones y procesos administrativos de la entidad por el período 2012.

Como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno

Hallazgo No. 1

La Municipalidad de Fraijanes del Departamento de Guatemala, no presentó Plan Operativo Anual (POA)

Hallazgo No. 2

Falta de Indicadores de Gestión.

Hallazgo No. 3

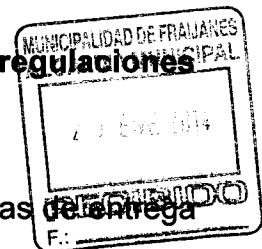
Manual de Funciones incompleto. No existe Manual de Procedimientos.

*Glandy Sequera
auxiliar de asistente
29/10/14
11:14 am*

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No.1

La Memoria de Labores no tiene Acuerdo de aprobación y constancias de entrega a las entidades correspondientes.



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

Al practicar la auditoría, se detectó un aspecto relevante que no constituye hallazgo, por lo que la Comisión de Auditoría envió la Nota de Auditoría No. CGC-DAT-NA-019-2013, con el objeto de dejar una recomendación a la observación indicada.

El examen especial fue efectuado por la Auditora Gubernamental, Licenciada Delmy Olivia Harris Menjivar, supervisada por la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez, con el conocimiento del Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Asesoría Técnica.

Atentamente,



Licda. Delmy Olivia Harris Menjivar
Auditora Gubernamental
Politóloga, colegiado No. 798
Colegio de Abogados y Notarios



Licda. Amanda Irene Martínez Méndez
Supervisora Gubernamental
Administradora de Empresas, colegiado No. 16,153
Colegio de C.C. E.E.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal

El Municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnico, pluricultural y multilingüe, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

La municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio, es una institución autónoma. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesita una ciudad o un pueblo. Una función importante de la municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También resta especial atención a los aspectos sociales y busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 12-2002, Código Municipal y sus Reformas.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de Comisión Especial DAT-0024-2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General

Practicar examen especial de auditoría de gestión a la Municipalidad de Fraijanes, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como verificar la existencia y evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos.

3.2 Específicos

- Verificar la existencia del plan operativo anual y que el mismo se haya entregado oportunamente a las instancias correspondientes;
- Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las mismas;
- Evaluar el impacto de los proyectos en las comunidades donde han sido ejecutados;
- Evaluar que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional;
- Verificar la existencia del manual de funciones y procedimientos;
- Evaluar que el manual de funciones y procedimientos esté completo, actualizado y autorizado por la autoridad competente;
- Verificar la existencia de la memoria de labores y que la misma se haya remitido a las instancias correspondientes;
- Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Asimismo se analizó la gestión municipal por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Se solicitaron para su revisión y evaluación: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2012.

5.2 Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: El Plan Operativo Anual (2012) fue elaborado con deficiencias; no cuentan con Indicadores de Gestión; el Manual de Funciones está incompleto y no hay Manual de Procedimientos; no presentaron las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) de las personas afectas, las constancias de entrega de la memoria de labores y los informes de gestión; asimismo, no le dieron cumplimiento en su totalidad al requerimiento de información realizado por esta Comisión.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar el examen especial de Auditoría de Gestión se estableció un aspecto importante que no constituye hallazgo, por lo que se emitió la Nota de Auditoría No. CGC-DAT-NA-019-2013 dirigida al Alcalde Municipal de Fraijanes, dejando la observación y recomendación pertinente. Asimismo, se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Municipalidad, mismos que se detallan a continuación.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

La Municipalidad de Fraijanes del Departamento de Guatemala, no presentó Plan Operativo Anual (POA)

Condición

La Municipalidad de Fraijanes no presentó el Plan Operativo Anual 2012.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva los respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública".

Causa

No se presentó el Plan Operativo Anual 2012.

Efecto

Dificultad para evaluar la calidad del gasto y su impacto en la gestión municipal así como descontrol administrativo, en virtud que no se cumple lo establecido en la norma.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal vele porque el Director Municipal de Planificación y el Director Administrativo Financiero Municipal, elaboren, ejecuten y den seguimiento al plan operativo anual y a la ejecución presupuestaria, debiendo cumplir con los requisitos de SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas y así mejorar la gestión municipal y transparentar el gasto público.

Comentario de los responsables**Marco Tulio Meda Mendoza, Alcalde Municipal**

Oficio DM-141-2013, de fecha noviembre de 2013, indica: Me Complace informarles que el Plan Operativo Anual si fue presentado y el tiempo y lugar adjudicado según la Ley por lo que sírvase encontrar fotocopia simple del POA del año 2012, presentado, con lo que queda sin efecto el presente hallazgo.

Pablo Alberto Fonseca Galicia, Director de Administrativo Financiero Municipal

Oficio sin número de fecha noviembre 20 de 2013, indica: Adjunto, sírvase encontrar fotocopia simple del POA, presentado, con lo que queda sin efecto el presente hallazgo.

Ismael Contreras Álvarez, Director Municipal de Planificación

En certificación de entrega de documentos sin número de fecha 15 de noviembre de dos mil trece, el Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Fraijanes, no emite ningún comentario respecto a este hallazgo, únicamente indica que las ciento diecisiete fotocopias en hojas de papel bond, foliadas con números del uno al ciento diecisiete, son fiel y exacta de sus originales, y son **AUTÉNTICAS**, por haber sido reproducidas hoy ante mi presencia, correspondiente al Plan Operativo Anual dos mil doce, códigos snip de proyectos e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que se presentó como prueba de descargo constancia de entrega del Presupuesto de ingresos y egresos del año 2012, a la Contraloría General de Cuentas, INFOM, SEGEPLAN, y al Ministerio de Finanzas Públicas, todos con fecha de emisión y recepción 17 de enero de 2012. Dichas constancias tienen escrito a mano sobre una copia lo siguiente: "... para remitir el Presupuesto de Ingresos y egresos del año 2012 aprobado... (a lapicero negro junto a la palabra concejo, se indica: y POA)" Los formularios DTP's remitidos no están firmados y sellados por la autoridad competente al igual que fueron emitidos el 15 de mayo de 2013. Algunos de los formularios tienen correlativo en todas las hojas y otros únicamente en la página principal, por lo que la información presentada no es válida para esta Comisión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director de la Administración Financiera Municipal	Pablo Alberto Fonseca Galicia	2,000.00
Director Municipal de Planificación	Ismael Contreras Álvarez	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de Indicadores de Gestión

Condición

La Municipalidad de Fraijanes no cuenta con Indicadores de Gestión.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.4 Indicadores de Gestión, establece: " La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional.

La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

Causa

Deficiente planificación por no contar con indicadores de gestión.

Efecto

Limitación para medir la gestión municipal.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de la Administración Financiera Municipal, establezcan los indicadores de gestión en base a la visión, misión y objetivos de la Municipalidad, y que los mismos se registren en los formularios diseñados para ese fin y que se integren en el plan operativo anual.

Comentario de los responsables

Marco Tulio Meda Mendoza, Alcalde Municipal

Oficio DM-141-2013, de fecha noviembre de 2013, indica: De conformidad Código Municipal Decreto No. 12-2002, y sus reformas Decreto No. 22-2010, en el artículo 53 del Código Municipal. Atribuciones y obligaciones del alcalde, en ninguna de sus atribuciones indicadas en las literales a) a la v) **NO INDICA QUE EL ALCALDE MUNICIPAL TENGA QUE PREPARAR LOS INDICADORES DE GESTIÓN**, por lo que el hallazgo no procede para mi persona.

Pablo Alberto Fonseca Galicia, Director de Administrativo Financiero Municipal
 Oficio sin número de fecha noviembre 20 de 2013, indica: De conformidad Código Municipal Decreto No. 12-2002, y sus reformas Decreto No. 22-2010, en el artículo 53 del Código Municipal. Atribuciones y obligaciones del alcalde, en ninguna de sus atribuciones indicadas en las literales a) a la p) **NO INDICA QUE EL DIRECTOR FINANCIERO TENGA QUE PREPARAR LOS INDICADORES DE GESTIÓN**, por lo que el hallazgo no procede para mi persona.

Ismael Contreras Álvarez, Director Municipal de Planificación
 En certificación de entrega de documentos sin número de fecha 15 de noviembre de dos mil trece, el Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Fraijanes, no emite ningún comentario respecto a este hallazgo, únicamente indica que las ciento diecisiete fotocopias en hojas de papel bond, foliadas con números del uno al ciento diecisiete, son fiel y exacta de sus originales, y son **AUTÉNTICAS**, por haber sido reproducidas hoy ante mi presencia, correspondiente al Plan Operativo Anual dos mil doce, códigos snip de proyectos e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se presentaron los indicadores para medir la gestión municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director Municipal de Planificación	Ismael Contreras Álvarez	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

Manual de Funciones incompleto. No existe Manual de Procedimientos.

Condición

Al evaluar el Manual de Funciones se determinó que está incompleto porque no se detallan las funciones de todos los puestos de la Municipalidad, como por ejemplo de la Dirección de Planificación. Asimismo, se comprobó que no cuentan con Manual de Procedimientos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10 establece "**Manuales de Funciones y Procedimientos**, La máxima autoridad de cada ente público debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo"

Causa

Carencia de un Manual de Funciones completo y de un manual que norme los procedimientos de la Municipalidad.

Efecto

Descontrol administrativo, creando dificultad en la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal apoye y promueva la elaboración, aprobación e implementación del Manual de Procedimientos, así como que exista la adecuada elaboración e implementación del Manual de Funciones de todos los puestos de trabajo de la Municipalidad, para promover el fortalecimiento del Control Interno.

Comentario de los responsablesMarco Tulio Meda Mendoza, Alcalde Municipal

Oficio DM-141-2013, de fecha noviembre de 2013, indica: Al igual que el hallazgo número dos, no es este Despacho Municipal el que tiene que velar porque exista o no el Manual de Funciones. En todo caso le corresponde al Departamento de **RECUSOS HUMANOS**. Por lo que no procede el hallazgo.

Pablo Alberto Fonseca Galicia, Director de Administrativo Financiero Municipal

Oficio sin número de fecha noviembre 20 de 2013, indica: Al igual que el hallazgo número dos, no es esta Dirección la que tiene que velar porque exista o no el Manual de Funciones. En el caso de la Administración Financiera, nos administramos por el **MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (MAFIM)**. Por lo que no procede el hallazgo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en base a que en el Manual de Funciones presentado no se indica quién es la persona responsable de los Manuales y a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental Interno, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Alcalde Municipal	Marco Tulio Meda Mendoza	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1**

La Memoria de Labores no tiene Acuerdo de aprobación y constancias de entrega a las entidades correspondientes.

Condición

Al momento de verificar y evaluar la Memoria de Labores presentada por la Municipalidad de Fraijanes, se comprobó que no se presentó el Acta de aprobación así como las constancias de entrega de la misma a las instituciones correspondientes.

Criterio

Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 84, detalla las atribuciones del Secretario y el en el inciso d) indica: "Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance"

Causa

Inobservancia de las atribuciones definidas en el Código Municipal para el Secretario Municipal.

Efecto

Incumplimiento con informar a las entidades correspondientes.

Recomendación

Que el Secretario Municipal cumpla con la entrega de la Memoria de Labores a las entidades correspondientes dentro del plazo establecido.

Comentario de los responsables

Licenciado Edgar René Ovalle Figueroa, Secretario Municipal

Conforme al Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, **Código Municipal**, en el artículo 84, detalla las atribuciones del Secretario y en el inciso d) indica; "Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, **durante la primera quincena del mes de enero de cada año**, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance".

1. La Negrilla y el subrayado dentro de las paráfrasis son propios: en efecto la norma establece que durante la **primera quincena del mes de enero de cada año es obligación del Secretario Municipal Redactar la memoria anual de labores** sin embargo en el caso concreto se cumplió a cabalidad con lo preceptuado por la norma legal citada:
2. Dicho nombramiento cubría **de 01 de enero al 31 de diciembre de 2012** y la obligación de Redactar la Memoria de Labores es **quince días** posteriores al cierre Anual, lo cual hace pensar y creer que la Memoria de Labores a que se hace referencia el Hallazgo es la Memoria de Labores del año **2011** de acuerdo a lo preceptuado en la (SIC) norma legal citada.
3. El Secretario Municipal cumplió a cabalidad con lo establecido en la norma; extremo que se comprueba con los siguientes documentos:
 - Se aprobó mediante Acta número **04-2012** del Honorable Concejo Municipal de Fecha **10-01-2012** en su punto **DECIMO TERCERO: Autoriza aprobar la memoria de labores del año 2011, para su impresión, publicación y remisión a donde corresponde de conformidad en su artículo ochenta y cuatro literal "d", del decreto doce guión dos mil dos (12-2002). Se adjunta certificación.**
 - Dicha memoria de labores fue entregada a cada una de las instituciones que ordena la Ley.
 - Hoja con sello de recepción de Memoria de Labores del año 2011 por parte del Organismo Ejecutivo de fecha **04 de Septiembre del año 2012**. Se Adjunta hoja de recepción.
 - Hoja con sello de recepción de Memoria de Labores del año 2011 por parte del Congreso de la República de fecha de fecha (SIC) **04 de Septiembre del año 2012**. Se adjunta hoja de recepción.

- Hoja con sello de recepción de Memoria de Labores del año 2011 por parte de la Contraloría General de Cuentas (CGC), de fecha **04 de Septiembre del año 2012**. Se adjunta hoja de recepción.
 - Hoja con sello de recepción de Memoria de Labores del año 2011 por parte del Concejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), de fecha **30 de agosto del año 2012**. Se adjunta hoja de recepción.
4. La norma establece la fecha para su Redacción y Aprobación no así la fecha para la entrega en todas las instituciones esto por que (SIC) hay normas como las siguientes que aseveran lo manifestado por mi persona: El artículo 41 de (SIC) Código Municipal establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30), días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta, se archivara cronológicamente bajo su responsabilidad. La negrilla y el subrayado dentro de la paráfrasis son propios: Esto significa que si bien es cierto se aprobó con fecha **diez de enero del año dos mil doce** la Memoria de Labores del año 2011 lo es también que hay acciones posteriores a la aprobación: ejemplo, Acta detallada, leerla y firmarla por los miembros del Honorable Concejo Municipal y encuadernarla y entregarla a las instituciones que marca la ley para lo cual no hay tiempo sino durante el año siguiente como se ha realizado siempre.
 5. Por lo anterior manifestado considerado que la memoria de labores **2011** que se presenta durante la quincena del año **2012**, fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal y debidamente entregada a cada una de las entidades que la Ley establece conforme a la Ley.
 6. El presente Hallazgo debe ser nuevamente considerado por los señores Auditores.
 7. Oportunamente y conforme a lo aquí manifestado por mi parte, debe declararse sin lugar el presente Hallazgo

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en su respuesta, el Secretario Municipal, no se pronuncia respecto a la Memoria de Labores del año 2012, la cual corresponde a la memoria evaluada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

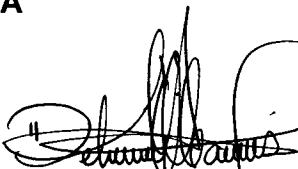
Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Secretario Municipal	Edgar René Ovalle Figueroa	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

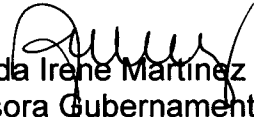
Los funcionarios responsables de la entidad durante el período auditado son:

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Marco Tulio Meda Mendoza	Alcalde Municipal	01/01/2012	31/12/2012
2	Pablo Alberto Fonseca Galicia	Director de la Administración Financiera Municipal	01/01/2012	31/12/2012
3	Edgar René Ovalle Figueroa	Secretario Municipal	01/01/2012	31/12/2012
4	Ismael Contreras Álvarez	Director Municipal de Planificación	01/01/2012	31/12/2012

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



 Licda. Delmy Olivia Harris Menjívar
 Auditora Gubernamental
 Politóloga, colegiado 798
 Colegio de Abogados y Notarios




 Licda. Amanda Irene Martínez Méndez
 Supervisora Gubernamental
 Administradora de Empresas, Colegiado 16,153
 Colegio de C.C.E.E.



INFORME CONOCIDO POR


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL**

DAT-0024-2013

Guatemala, 07 de marzo de 2013


Auditor Gubernamental:

LICDA. DELMY OLIVIA HARRIS MENJIVAR

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3, 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley; esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituya en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CON LA CUENTA No. T3-1-13, para practicar examen especial de auditoría de gestión del periodo comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012. Actividad que será supervisada por: LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ

Para el cumplimiento de lo anterior deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Asimismo, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos.

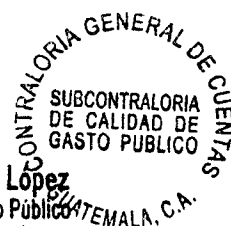
Los resultados de sus actuaciones, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
NOMBRAMIENTO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

DAT-0020-2014

Guatemala, 27 de enero de 2014

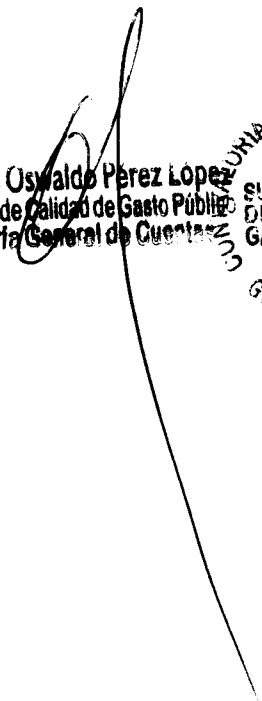

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. LUIS NOE CARCAMO PORTILLO

Sírvase tomar nota que a partir de la presente fecha, se le designa para que concluya el proceso de SUPERVISIÓN, en la TESORERÍA MUNICIPAL DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA CON LA CUENTA No. T3-1-13, derivado del Nombramiento número DAT-024-2013, en sustitución de la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez.

La función es orientar técnicamente a (el) (los) auditor (es) designados según el nombramiento identificado en el párrafo anterior, a efecto de concluir el proceso de Supervisión de los papeles de trabajo y trabajo de gabinete, observar los plazos fijados y aplicar para ello la metodología de trabajo de la Auditoría Gubernamental.

Vo.Bo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

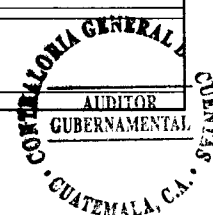
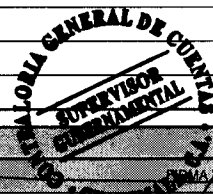
1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	GOBIERNOS LOCALES
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-13
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DAT-0024-2013 Y DAT-0020-2014
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	07 DE MARZO DE 2013 Y 27 DE ENERO DE 2014
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICENCIADOS DELMY OLIVIA HARRIS MENJIVAR, AUDITORA GUBERNAMENTAL Y LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día Mes Año 01 01 2012 AL Día Mes Año 31 12 2012 No. MESES AUDITADOS 12

2 AUDITORÍA		3 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	AUDITORÍA DE GESTIÓN	TIPO DE OBRA	
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q -	Puentes	Q -
Saldo anterior*	Q -	Pavimentos	Q -
Ingresos	Q -	Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q -	Otros edificios	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q -
		Const. Y Mant. Carretera	Q -
		Instalaciones Deportivas	Q -
		Sistema de Agua Potable	Q -
		Drenajes	Q -
		Energía Eléctrica	Q -
		Otros	
		TOTAL	0 Q -

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		6 OBSERVACIONES	
3.1 *SANCIÓN		No se auditó, ingresos y egresos, únicamente se evaluaron aspectos relacionados con el Manual de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores y el Plan Operativo Anual 2012	
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
4	3 1	Q 10,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO		*Si es más de una obra agregar anexo	
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

4 PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
NOMBRES	CARGO
LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
LICDA. DELMY OLIVIA HARRIS MENJIVAR	AUDITORA GUBERNAMENTAL

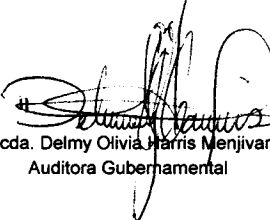



FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES	MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	MONTO FORMULACION DE CARGOS	SANCIÓN			
1	La Municipalidad de Fraijanes del Departamento de Guatemala, no presentó Plan Operativo Anual (POA)		xx			Q 2,000.00	Pablo Alberto Fonseca Galicia, Director Administrativo Financiero Municipal e Ismael Contreras Álvarez, Director Municipal de Planificación.	Q 4,000.00	El Acuerdo Numero 09-03, Normas Generales de Control, norma 4.2
2	Falta de Indicadores de Gestión.		XX			Q 2,000.00	Ismael Contreras Álvarez, Director Municipal de Planificación.	Q 2,000.00	Acuerdo No. 09-03, norma 4.4
3	Manual de Funciones incompleto. No existe Manual de Procedimientos.		XX			Q 2,000.00	Marco Tulio Meda Mendoza, Alcalde Municipal	Q 2,000.00	Acuerdo No. 09-03, norma 1.10
TOTAL HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO								Q 8,000.00	
1	La Memoria de Labores no tiene Acuerdo de aprobación y constancias de entrega a las entidades correspondientes.	XX				Q 2,000.00	Edgar René Ovalle Figueroa, Secretario Municipal.	Q 2,000.00	Decreto No. 89-2002
TOTAL HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO								Q 2,000.00	

RESUMEN

3 Hallazgos de Control Interno
1 Hallazgo de Cumplimiento


Licda. Delmy Olivia Harris Menjivar
Auditora Gubernamental



Q 8,000.00
Q 2,000.00
Q10,000.00



DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Fraijanes	Dirección de la Entidad	2a. Avenida 9-82, zona 1 Fraijanes, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-13	Tel. de la Entidad	6644-3750
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE GESTIÓN	Período Auditado	01 de enero al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAT-0024-2012 de fecha 07 de marzo de 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	CGC-DAT-ODH-031-2013 13 de noviembre de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Delmy Olivia Harris Menjivar	Supervisor	Licda. Amanda Irene Martínez Méndez

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
1	La Municipalidad de Fraijanes del Departamento de Guatemala, no presentó Plan Operativo Anual (POA) La Municipalidad de Fraijanes no presentó el Plan Operativo Anual 2012.	Director Administrativo Financiero Municipal y Director Municipal de Planificación				
	<i>Recomendación</i> Que el Alcalde Municipal vele porque el Director Municipal de Planificación y el Director Administrativo Financiero Municipal, elaboren, ejecuten y den seguimiento al plan operativo anual y a la ejecución presupuestaria, debiendo cumplir con los requisitos de SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas y así mejorar la gestión municipal y transparentar el gasto público.					
2	Falta de Indicadores de Gestión La Municipalidad de Fraijanes no cuenta con Indicadores de Gestión.	Director Municipal de Planificación				
	<i>Recomendación</i> Que el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de la Administración Financiera Municipal, establezcan los indicadores de gestión en base a la visión, misión y objetivos de la Municipalidad, y que los mismos se registren en los formularios diseñados para ese fin y que se integren en el plan operativo anual.					
3	Manual de Funciones incompleto. No existe Manual de Procedimientos. Al evaluar el Manual de Funciones se determinó que está incompleto porque no se detallan las funciones de todos los puestos de la Municipalidad, como por ejemplo de la Dirección de Planificación. Asimismo, se comprobó que no cuentan con Manual de Procedimientos.	Alcalde Municipal				
	<i>Recomendación</i> Que el Alcalde Municipal apoye y promueva la elaboración, aprobación e implementación del Manual de Procedimientos, así como que exista la adecuada elaboración e implementación del Manual de Funciones de todos los puestos de trabajo de la Municipalidad, para promover el fortalecimiento del Control Interno.					



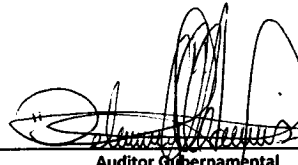


FORMULARIO SR1


Nombre de la Entidad	Municipalidad de Fraijanes	Dirección de la Entidad	2a. Avenida 9-82, zona 1 Fraijanes, Guatemala
No. de Cuantadancia	T3-1-13	Tel. de la Entidad	6644-3750
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento	DAT-0024-2012 de fecha 07 de marzo de 2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	CGC-DAT-ODH-031-2013 13 de noviembre de 2013
Auditor Gubernamental	Licda. Delmy Olivia Harris Menjivar	Supervisor	Licda. Amanda Irene Martínez Méndez

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
4	La Memoria de Labores no tiene Acuerdo de aprobación y constancias de entrega a las entidades correspondientes. Al momento de verificar y evaluar la Memoria de Labores presentada por la Municipalidad de Fraijanes, se comprobó que no se presentó el Acta de aprobación así como las constancias de entrega de la misma a las instituciones correspondientes.	Secretario Municipal				
	Recomendación Que el Secretario Municipal cumpla con la entrega de la Memoria de Labores a las entidades correspondientes dentro del plazo establecido.					

FECHA Guatemala, 9 de diciembre de 2013

f) 
 Auditor Gubernamental



f) 
 Firma y sello Titular o Máxima Autoridad




 25 24